



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

59ª sesión plenaria

Martes 18 de diciembre de 2012, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Jeremić (Serbia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Momen (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) relativos a los temas 49 a 60, 116 y 131 del programa.

Solicito al Relator de la Comisión que presente los informes de la Comisión en una sola intervención.

Sr. Ismaili (la ex República Yugoslava de Macedonia), Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) relativos a los temas 49 a 60, 116 y 131 del programa. Los informes, contenidos en los documentos A/67/420 a A/67/433, incluyen los textos de los proyectos de resolución y de decisión recomendados a la Asamblea General para su aprobación. Para facilitar el trabajo de las delegaciones, en el documento A/C.4/67/INF/3 figura una lista de comprobación preparada por la Secretaría con respecto a las medidas adoptadas en el seno de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Durante la parte principal del sexagésimo séptimo período de sesiones, la Comisión Política Especial

y de Descolonización (Cuarta Comisión) celebró un total de 23 reuniones oficiales, durante las cuales aprobó 24 proyectos de resolución y 4 proyectos de decisión. De estos, 10 proyectos de resolución y 3 proyectos de decisión fueron aprobados sin votación.

El primer informe, relativo al tema 49 del programa, titulado “Universidad para la Paz”, figura en el documento A/67/420. De conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución, tal como se estipula en el párrafo 8 del informe, la Asamblea General acogería con beneplácito los progresos realizados por la Universidad para la Paz en la introducción de programas innovadores relativos a materias fundamentales relacionadas con la paz y la seguridad y apoyaría la labor de la Universidad en las esferas de la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz.

El segundo informe, relativo al tema 50 del programa, titulado “Efectos de las radiaciones atómicas”, figura en el documento A/67/421. Entre otras cosas, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución, tal como se estipula en el párrafo 8 del informe, la Asamblea General decidiría hacer suyo el proyecto de programa de trabajo del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, incluso con respecto al accidente ocurrido como consecuencia del terremoto y el tsunami en la zona este del Japón y a los efectos de la exposición a la radiación en los niños.

El tercer informe, relativo al tema 51 del programa, titulado “Cooperación internacional para la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, figura en el documento A/67/422 y contiene un proyecto de resolución en el párrafo 16 y un proyecto de decisión en el párrafo 17. Durante su examen del tema, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) celebró varias reuniones como grupo de trabajo plenario, presididas por la delegación del Japón.

De conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución, se solicitaría a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que siga examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos e informe a la Asamblea General al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones. De conformidad con lo dispuesto en el proyecto de decisión, la Asamblea decidiría nombrar a Armenia, Costa Rica y Jordania miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

El cuarto informe, relativo al tema 52 del programa, titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”, figura en el documento A/67/423. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) examinó el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como otros informes pertinentes. La Comisión aprobó cuatro proyectos de resolución relacionados con varios aspectos de la labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, tal como figura en el párrafo 16 del informe.

El quinto informe, relativo al tema 53 del programa, titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, figura en el documento A/67/424. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) examinó el informe del Comité Especial relativo a la protección y promoción de los derechos humanos del pueblo palestino y de otros ciudadanos árabes en los territorios ocupados, así como otros informes del Secretario General. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó cinco proyectos de resolución, que figuran en el párrafo 18 del informe.

El sexto informe, relativo al tema 54 del programa, titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus

aspectos”, figura en el documento A/67/425. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) escuchó las declaraciones introductorias amplias presentadas por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Secretaria General Adjunta de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y mantuvo un diálogo interactivo oficioso con ambos. Muchas de las cuestiones analizadas durante dicha conversación interactiva y el debate general amplio que se celebró sobre este tema serán ulteriormente consideradas por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su próximo período de sesiones en 2013, cuyo informe será examinado por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el primer semestre de 2013. De conformidad con lo dispuesto en el proyecto de decisión contenido en el presente informe, la Asamblea decidiría incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones un nuevo tema titulado “Examen amplio de las misiones políticas especiales” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización. También se solicitaría al Secretario General que presente un informe sobre todas las cuestiones de política generales que guardan relación con las misiones políticas especiales.

El séptimo informe, relativo al tema 55 del programa, titulado “Cuestiones relativas a la información”, figura en el documento A/67/426. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) examinó el informe presentado por el Comité de Información (A/67/21) y otros informes pertinentes y escuchó la declaración del Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública en la que éste relató los esfuerzos desplegados por su Departamento para difundir el mensaje de las Naciones Unidas en todo el mundo. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó sin someterlo a votación un proyecto de resolución en dos partes y un proyecto de decisión, los cuales figuran en los párrafos 12 y 13 del informe.

Con respecto al grupo de temas relativos a los Territorios no autónomos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, esto es, los temas 56, 57, 58, 59 y 60 del programa, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) examinó conjuntamente dichos temas y celebró un debate general conjunto en el que escuchó a 67 oradores sobre los distintos Territorios no autónomos, incluido el Ministro Principal de Gibraltar. En relación con esos temas, la Asamblea General tiene ante sí los cinco informes siguientes. El informe relativo al tema 56 del programa, titulado “Información sobre

los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas”, figura en el documento A/67/427.

El informe relativo al tema 57, “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos”, figura en el documento A/67/428.

Con respecto al tema 58 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”, el informe figura en el documento A/67/429.

El informe relativo al tema 59 del programa, titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos”, figura en el documento A/67/430.

El proyecto de resolución correspondiente figura en el párrafo 7 del informe pertinente de cada uno de los cuatro informes a los que me acabo de referir.

El informe relativo al tema 60 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” figura en el documento A/67/431. En relación con dicho tema, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó seis proyectos de resolución y un proyecto de decisión, los cuales figuran en los párrafos 25 y 26 del informe.

A fin de tener en cuenta los recientes acontecimientos registrados en las islas Turcas y Caicos desde la aprobación por la Comisión del proyecto de resolución IV, se han propuesto varias revisiones técnicas del capítulo X de la parte B del proyecto de resolución. Dichas revisiones ya han sido acordadas en el seno del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para 2012.

Las revisiones técnicas son las siguientes: la última cláusula del quinto párrafo del preámbulo debe ser: “y la subsiguiente presentación de un proyecto de constitución para someterlo a consulta pública en 2011 y la introducción de una nueva constitución en el Territorio”. Además, el sexto párrafo del preámbulo y el párrafo 2 del proyecto de resolución deben eliminarse. En el párrafo 1, debe sustituirse las palabras “prevista para” por la palabra “en”. Por último, en el párrafo 3, la frase “y también

observa la opinión expresada por la Potencia administradora de que las elecciones no se deberían aplazar más de lo necesario” debería eliminarse.

Con respecto al tema 116 del programa, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, el informe que contiene el proyecto de programa de trabajo y el calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General figura en el documento A/67/432. Deseo señalar a la atención de las delegaciones que, a fin de tener en cuenta el nuevo tema del programa titulado “Examen amplio de las misiones políticas especiales” que ha de examinar la Comisión durante el sexagésimo octavo período de sesiones, la Mesa de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) propone que se realice una revisión técnica del proyecto de decisión relativo al proyecto de programa de trabajo y el calendario de la Comisión para dicho período de sesiones, a fin de contemplar la celebración de dos reuniones adicionales los días 4 y 5 de noviembre de 2013. En consecuencia, las fechas previstas para el examen del tema relativo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y del tema titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados” pasarían a ser los días 6 y 7 de noviembre y 8, 11 y 12 de noviembre de 2013, respectivamente. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión con las revisiones orales que acabo de presentar.

Tal como se indica en el informe de la Comisión que figura en el documento A/67/433, hasta este momento no ha sido necesario que la Comisión se ocupe del tema 131, titulado “Planificación de los programas”.

Tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su examen y aprobación los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en sus informes contenidos en los documentos A/67/420 a A/67/433, así como las revisiones técnicas que he presentado.

Antes de concluir, deseo elogiar el alto grado de cooperación que ha prevalecido en la Comisión. Ésta fue capaz de cumplir el mandato que la Asamblea le encomendó y completar su labor de manera eficaz y constructiva en el plazo asignado. Quiero expresar, en

nombre de la Mesa de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), nuestro sincero agradecimiento a todas las delegaciones por su constructiva participación durante el período de sesiones.

Deseo rendir un homenaje especial al Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), Excmo. Sr. Nelson Messone, del Gabón, cuyos conocimientos y experiencia en foros multilaterales, sumados a sus consumadas dotes diplomáticas, permitieron que la Comisión pudiera examinar en profundidad todos los temas del programa que le fueron asignados. Los restantes miembros de la Mesa, Sra. Ayesha Borland, de Belice, Sr. Dimitrios Felopoulos, de Grecia, y Sra. Maratee Andamo, de Tailandia, con quienes tuve el placer de trabajar, también contribuyeron enormemente a la satisfactoria conclusión de la labor de la Comisión.

También deseo dejar constancia en actas de nuestro agradecimiento a la asistencia capaz y eficaz proporcionada por la Secretaría de la Comisión de la Subdivisión de Asuntos de Desarme y Paz del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias: la Secretaria de la Comisión, Sra. Emer Herity, y su equipo compuesto por la Sra. Christa Giles, el Sr. Dino Del Vasto, el Sr. Martin Vrstiak, la Sra. Nana Kharbedia y la Sra. Silvia Dallai.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De no haber propuestas con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que la Asamblea tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto.

Antes de seguir adelante, deseo consultar a los miembros sobre la forma en la que pretendo referirme a los informes de la Comisión. Para ahorrar tiempo y dado que esta mañana la Asamblea General no se ocupará de los informes de ninguna otra Comisión Principal, solo utilizaré el término “la Comisión”, en el entendido de que el nombre oficial de la Comisión quedará reflejado en las actas oficiales.

Como no escucho objeciones, procederemos en consecuencia.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Comisión han quedado

claramente expresadas en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que en el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas”.

Me permito recordar también a las delegaciones que, siempre de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Antes de que comencemos a adoptar decisiones sobre las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión, deseo señalar a los representantes que vamos a proceder en la misma forma que en la Comisión, a menos que se haya notificado a la Secretaría lo contrario con antelación. Eso significa que, cuando se llevaron a cabo votaciones registradas, nosotros haremos lo mismo. Espero también que podamos aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Comisión.

Antes de continuar, deseo señalar a la atención de los miembros una nota de la Secretaría, titulada “Checklist of reports of the Special Political and Decolonization Committee (Fourth Committee) to the General Assembly on agenda items 49 to 60, 116 and 131”, que se ha distribuido únicamente en inglés como documento A/C.4/67/INF/3. Dicha nota ha sido distribuida escritorio por escritorio en el Salón de la Asamblea General como guía de referencia para la adopción de decisiones respecto de los proyectos de resolución y de decisión recomendados por la Comisión en sus informes. En ese sentido, los miembros encontrarán, en la cuarta columna de la nota, las firmas de los proyectos de resolución y los proyectos de decisión de la Comisión, y las firmas correspondientes de los informes para la adopción de decisiones en la segunda columna de la misma nota.

Por otro lado, se recuerda a los miembros que ya no se aceptan más patrocinadores ahora que la Comisión ha aprobado los proyectos de resolución y proyectos de decisión. Las aclaraciones con respecto a los patrocinios deben solicitarse a la Secretaría de la Comisión.

Tema 49 del programa**Universidad para la Paz****Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/420)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/111).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 49 del programa?

Así queda acordado.

Tema 50 del programa**Efectos de las radiaciones atómicas****Informe la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/421)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/112).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 50 del programa?

Así queda acordado.

Tema 51 del programa**Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos****Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/422)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que

la Comisión recomienda en el párrafo 15 de su informe y un proyecto de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 16 del mismo informe. Adoptaremos primero una decisión sobre el proyecto de resolución. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/113).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Adoptaremos ahora una decisión con respecto al proyecto de decisión titulado “Aumento del número de miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos”.

La Comisión aprobó el proyecto de decisión en votación registrada. Sin embargo, he sido informado de que se puede aprobar sin necesidad de someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Azerbaiyán, que desea intervenir para explicar su posición acerca de la decisión que acabamos de aprobar.

Sr. Sharifov (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Azerbaiyán se desvincula del consenso sobre la decisión titulada “Aumento del número de miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos”. Ya manifestamos claramente nuestra posición durante la reunión de la Primera Comisión sobre esta cuestión. Quisiera hacer las siguientes aclaraciones al respecto.

En primer lugar, apoyamos plenamente la admisión de Costa Rica y Jordania como miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Al mismo tiempo, permítaseme recordar que, al contrario que estos dos países, la solicitud de admisión de Armenia como miembro de la Comisión no logró el consenso durante su examen en la quincuagésima quinta reunión de la Comisión, celebrada en junio en Viena.

En segundo lugar, opinamos que debe mantenerse la integridad del principio del consenso en la adopción de decisiones en las comisiones, sobre todo en las cuestiones relativas a la admisión de nuevos miembros.

En tercer lugar, las reservas de mi país en relación con la solicitud de Armenia y la falta de consenso al

respecto, tanto en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos como en la Primera Comisión, también se deben a las medidas emprendidas por Armenia contra los programas pacíficos en el Espacio Ultraterrestre de mi país, que se remontan a una época en la que ni siquiera era miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Ejemplo de ello sería el proyecto conjunto entre Azerbaiyán y Estados Unidos relativo al lanzamiento de un satélite en el que los legisladores estadounidenses introdujeron una cláusula adicional discriminatoria por la presión de los grupos de expatriados armenios extremistas.

Tan pronto Armenia se convierta en miembro de la Comisión, estas provocaciones contra las iniciativas relativas al espacio ultraterrestre de Azerbaiyán continuarán produciéndose y se intensificarán. Huelga decir que los intereses de Armenia están en realidad muy alejados de los principios relativos al uso pacífico del espacio ultraterrestre. De hecho, cuesta asociar a Armenia con la noción de paz. Los dirigentes políticos y militares armenios emprendieron una guerra contra Azerbaiyán, confiscaron nuestros territorios, llevaron a cabo una depuración étnica y cometieron otros crímenes atroces contra la población civil azerbaiyana, incluidas las mujeres y los niños.

Confiamos en que, como ocurre con todas las violaciones constantes del derecho internacional y la supresión de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la política armenia se encontrará con una fuerte resistencia internacional, en lugar de beneficiarse de las ventajas de formar parte de varios órganos internacionales junto con otros países amantes de la paz.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 51 del programa?

Así queda acordado.

Tema 52 del programa

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/423)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 16 de su informe.

Puesto que no hay ninguna delegación que desee hacer uso de la palabra en explicación de voto antes de

la votación, procederemos a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución I a IV, uno a uno. Una vez se hayan tomado todas las decisiones, los representantes volverán a tener la oportunidad de explicar su voto con respecto a cualquiera de los proyectos de resolución o todos ellos.

Nos ocuparemos primero del proyecto de resolución I, titulado "Asistencia a los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y

Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Estados Unidos de América.

Por 170 votos contra 1 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 67/114).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger,

Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Camerún, Honduras, Panamá, Papua Nueva Guinea.

Por 170 votos contra 6 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 67/115).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III, titulado "Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente!". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea,

Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Camerún.

Por 172 votos contra 6 y 1 abstención queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 67/116).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución IV, titulado “Bienes de refugiados palestinos y rentas devengadas por ellos”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi,

Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Camerún, Papua Nueva Guinea.

Por 173 votos contra 6 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 67/117).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Estados Unidos de América, que desea intervenir para explicar su voto después de la votación.

Sr. Erdman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Como dijo hace casi tres meses el Presidente Obama en este Salón, “El camino es difícil, pero el destino es claro: un Estado judío de Israel seguro y una Palestina próspera e independiente” (A/67/PV.6, pág. 15). Teniendo presente dicho objetivo, seguimos profundamente preocupados por la cantidad repetitiva y desproporcionada de resoluciones parciales de la Asamblea General en las que se condena a Israel. En total hay 17, y todas ellas muestran una falta de equilibrio en sus críticas parciales explícitas o implícitas a Israel.

Todas las partes en este trágico conflicto tienen la responsabilidad directa de ponerle fin, y nos decepciona que los Estados Miembros señalen continuamente a Israel sin reconocer las obligaciones y las medidas difíciles que se requieren de ambas partes. Estas resoluciones obstaculizan nuestra labor colectiva por lograr una resolución pacífica del conflicto árabe-israelí.

Frente a las 17 resoluciones anuales relativas a Israel, este órgano solo ha aprobado cinco resoluciones este año en las que se critique el comportamiento de ciertos Estados Miembros, todas ellas en relación con infracciones graves de los derechos humanos. El hecho de apoyar estas resoluciones parciales no contribuye a alcanzar una paz justa, duradera y general. De hecho, nos aleja aún más de ese objetivo. Estas resoluciones presuponen la solución de las cuestiones del estatuto permanente, que solo se puede resolver por medio de negociaciones directas entre las partes. Además, ponen en tela de juicio el prestigio de las Naciones Unidas.

Quisiera señalar tres resoluciones anuales que resultan particularmente inquietantes: “División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos” (resolución 67/21), “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino” (resolución 67/20) y “Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados” (A/67/424, proyecto de resolución I). En estas tres resoluciones se renuevan los mandatos de unos órganos de las Naciones Unidas creados hace más de una generación, como consecuencia de lo cual se malgastan recursos valiosos, se gasta un tiempo limitado y se perpetúa la percepción de la parcialidad sistemática e inherente de las Naciones Unidas en detrimento de Israel. Todos los Estados Miembros deben sopesar la eficacia de prestar apoyo y financiación a dichos órganos. Aquellos que están a favor del Estado palestino deben hacer todo lo posible por respaldar los esfuerzos de las partes por alcanzar una paz justa y duradera y evitar medidas como esas resoluciones que los obstaculizan.

Los Estados Unidos no ven que haya contradicción alguna entre apoyar al pueblo palestino y apoyar a Israel. No estamos a favor de esas resoluciones. En lugar de ello, preferimos continuar trabajando con las partes, el Cuarteto y nuestros asociados internacionales para crear el contexto propicio para la reanudación de las negociaciones.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 52 del programa?

Así queda acordado.

Tema 53 del programa

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/424)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 18 de su informe.

Como ninguna delegación desea hacer uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación, procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a V, uno por uno. Una vez se hayan adoptado todas las decisiones, los representantes tendrán de nuevo la oportunidad de explicar su voto.

En primer lugar, examinaremos el proyecto de resolución I, titulado “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados” Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana,

Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Panamá, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Austria, Bahamas, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burundi, Camerún, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tonga, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

Por 98 votos contra 8 y 72 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 67/118).

[Posteriormente, la delegación del Reino Unido informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente interino: (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949,

al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados” Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Camerún, Papua Nueva Guinea, Vanuatu.

Por 171 votos contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 67/119).

El Presidente interino: (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Camerún, Honduras, Panamá, Papua Nueva Guinea, Vanuatu.

Por 169 votos contra 6 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 67/120).

El Presidente interino: (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas,

Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Panamá, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Camerún, El Salvador, Honduras, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Vanuatu

Por 164 votos contra 8 y 6 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución A/67/121).

El Presidente interino: (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “El Golán sirio ocupado”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania,

Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Honduras, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Tonga, Estados Unidos de América, Vanuatu.

Por 168 votos contra 1 y 11 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 67/122).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 53 del programa?

Así queda acordado.

Tema 54 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/425)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 9 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Examen amplio de las misiones

políticas especiales” sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/123).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 54 del programa.

Tema 55 del programa

Cuestiones relativas a la información

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/426)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 12 de su informe, y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 13 del mismo informe.

El Presidente interino (*habla en inglés*). Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución A y B y sobre el proyecto de decisión, uno por uno.

El proyecto de resolución A se titula “La información al servicio de la humanidad. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?”

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 67/124 A).

El Presidente interino (*habla en inglés*). El proyecto de resolución B se titula “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?”

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 67/124 B).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Nos pronunciaremos ahora sobre el proyecto de decisión titulado “Aumento del número de miembros del Comité de Información”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?”

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 55 del programa?

Así queda acordado.

Tema 56 del programa

Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 76 e de la Carta de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/427)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 7 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia,

Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 175 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/125).

[Posteriormente, las delegaciones de Djibouti y Georgia informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 56 del programa?

Así queda acordado.

Tema 57 del programa

Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/428)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 7 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República

Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 178 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/126).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 57 del programa?

Así queda acordado.

Tema 58 del programa

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/429)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 7 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá,

Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 127 votos contra ninguno y 54 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/127).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 58 del programa?

Así queda acordado.

Tema 59 del programa

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/430)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 7 de su informe. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/128).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 59 del programa?

Así queda acordado.

Tema 60 del programa

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/431)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General tiene ante seis proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 25 de su informe, y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 26 del mismo informe.

Como ninguna delegación desea hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a VI, uno por uno. Una vez se hayan adoptado todas las decisiones, los representantes tendrán de nuevo la oportunidad de explicar sus votos.

Nos ocuparemos primero del proyecto de resolución I, titulado “Cuestión del Sáhara Occidental”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 67/129).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cuestión de Nueva Caledonia”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 67/130).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Cuestión de Tokelau”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 67/131).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobarlo, en su forma revisada oralmente por el Relator de la Comisión?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV, en su forma revisada oralmente (resolución 67/132).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Difusión de información sobre la descolonización”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Francia

Por 174 votos contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 67/133).

[Posteriormente, la delegación del Congo informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria,

Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bélgica, Francia

Por 175 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 67/134).

El Presidente interino (*habla en inglés*): A continuación nos pronunciaremos sobre el proyecto de decisión, titulado “Cuestión de Gibraltar”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 60 del programa.

Tema 116 del programa (*continuación*)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/432)

El Presidente interino (*habla en inglés*): A continuación nos pronunciaremos sobre el proyecto de decisión titulado “Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General”, que la Comisión recomienda en el párrafo 5 de su informe. La Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobarlo, en su forma revisada oralmente por el Relator de la Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión, en su forma revisada oralmente.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 116 del programa.

Tema 131 del programa (*continuación*)

Planificación de los programas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/433)

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Comisión, que figura en el documento A/67/433?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 131 del programa.

En nombre de la Asamblea General, quisiera dar las gracias al Representante Permanente del Gabón ante las Naciones Unidas y Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), Sr. Nelson Messone, a los miembros de la Mesa, al Secretario de la Comisión y a los representantes por su excelente trabajo.

La Asamblea General ha concluido así el examen de todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que tiene ante sí.

Tema 32 del programa

Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos

Nota verbal de fecha 14 de diciembre de 2012 dirigida al Secretario General por la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, por la que se transmite a la Asamblea General el informe del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley correspondiente a 2012, de conformidad con la resolución 66/252 de la Asamblea General (A/67/640)

Proyecto de resolución (A/67/L.42)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de los Estados Unidos de América para presentar el proyecto de resolución A/67/L.42.

Sra. Milovanovic (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por la oportunidad de intervenir hoy ante la Asamblea General.

En nombre del grupo de patrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/67/L.42, titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos”. El proyecto de resolución cuenta con el apoyo de una gran diversidad de Estados Miembros. Quisiera aprovechar la ocasión para dar las gracias a las delegaciones por su contribución profesional y constructiva a las negociaciones que llevaron al consenso sobre el proyecto de resolución. Esperamos que se apruebe.

Nuestra labor colectiva ha llevado a un proyecto de resolución que va a promover los objetivos fundamentales del Proceso de Kimberley. El proyecto de resolución es una prueba de la importancia que nuestra comunidad mundial confiere a frenar el comercio de diamantes procedentes de zonas de conflicto. A través del proyecto de resolución, estamos decididos a continuar nuestros esfuerzos colectivos por lograr los objetivos de las Naciones Unidas y velar por la paz, la seguridad y la protección de todos.

Ha sido un honor presidir el Proceso de Kimberley este año en nombre de los Estados Unidos. Es una enorme responsabilidad dirigir el Proceso, el cual abarca a interesados de los gobiernos, la industria y la sociedad civil y afecta los medios de sustento de millones de personas de todo el mundo.

Desde que el Proceso de Kimberley puso en marcha su Sistema de Certificación en enero de 2003, es mucho lo que se ha logrado. El Proceso ha contribuido a mejorar la gobernanza y la transparencia en el comercio de diamantes en países anteriormente marcados por el conflicto, como Liberia, Sierra Leona o Angola. El Proceso de Kimberley ha ayudado a fomentar mejoras en la gestión y supervisión del sector de los diamantes en una gran variedad de países productores, comerciantes y consumidores. El Proceso ha dirigido la recopilación de estadísticas detalladas sobre el comercio de diamantes en bruto, que antes de que existiera el Proceso eran sencillamente imposibles de obtener. Esas estadísticas nos ayudan a todos a entender cómo funciona el comercio así como a identificar cualquier anomalía que pudiera indicar corrupción.

El Proceso sigue facilitando el desarrollo en los países productores de un sistema de información detallada para un seguimiento de los diamantes. Los Estados Unidos han contribuido considerablemente a esos esfuerzos a través de un estudio geológico y en la actualidad encabezan una colaboración singular de geólogos

y observadores de derechos que vigilarán conjuntamente la producción artesanal de diamantes en Guinea a solicitud de las autoridades guineanas.

El Proceso de Kimberley también ha servido de plataforma crítica para el desarrollo y para un aumento de la atención sobre comunidades locales de los países productores. Los participantes del Proceso y sus observadores, tanto de la industria como de la sociedad civil, han hecho posible conjuntamente que se mejorara el registro de mineros en Ghana y la República Democrática del Congo. El Proceso ha permitido que entendamos mejor la tasación de los diamantes y ha mejorado las técnicas de extracción de diamantes en Sierra Leona y Guyana. También ha contribuido a garantizar los derechos sobre el uso de las tierras y unos ingresos estables para los mineros artesanales de la República Centroafricana y Liberia, lo que a su vez disminuye la posibilidad de conflicto. Aunque queda mucho por hacer en esa esfera, ya se puede constatar que gracias a la labor del Proceso la vida de muchas personas ha mejorado.

Son pocos los que saben de esos logros y muchos otros logros similares. Anteriormente el Proceso no había sido tan eficaz como debería haber sido para difundir por el mundo sus esfuerzos y sus éxitos. Como Presidente, me propuse la misión de proyectar la importancia y los éxitos del Proceso de Kimberley. En retrospectiva, vemos con orgullo el año 2012 como un período en el que los participantes y observadores del Proceso sentaron las bases para que nuestros colegas de Sudáfrica emprendan el segundo decenio del Proceso siendo este más robusto y más eficaz.

Los fundadores del Proceso decidieron por unanimidad que los diamantes deben dejar de financiar la violencia de movimientos rebeldes. Reconociendo que hay millones de personas que dependen de los diamantes como fuente de sustento, también trataron de mantener alta la demanda de diamantes legítimos velando por la reputación de la gema. El Proceso fijó unos parámetros y la igualdad de condiciones para el comercio de diamantes en todo el mundo. Independientemente de donde se produzcan o se comercialicen los diamantes en bruto, el certificado del Proceso garantiza al consumidor que esos diamantes no ha servido para financiar los abusos de grupos rebeldes.

En mis viajes de este año, vi claramente que debemos hacer todo lo posible por asegurarnos de que el Proceso siga siendo pertinente y eficaz. Esto es esencial para garantizar que el diamante siga siendo sinónimo de amor y compromiso, para lograr un mercado de

diamantes sólido que siga ayudando a millones de personas a aspirar a una mejor calidad de vida y para que el Proceso responda a las esperanzas que la Asamblea General ha depositado en él.

La pregunta que creo que deberíamos plantearnos es: ¿estamos invirtiendo lo suficiente en el futuro del Proceso? Para que el Proceso responda adecuadamente al desafío que se ha fijado, no podemos limitarnos a decir que nuestros logros hasta la fecha ya son suficientes y que todo está bien. La carrera hacia la excelencia no tiene una línea de meta. A fin de equipar plenamente el Proceso para esa carrera, debemos estar dispuestos a ir al *quid* de las cuestiones difíciles.

Con la Presidencia estadounidense de este año, el Proceso Kimberley ha empezado a demostrar esa voluntad. El debate se ha centrado en cuestiones fundamentales, como si el certificado del Proceso aporta las garantías que los consumidores de hoy y de mañana quieren y si el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, establecido para expedir esos certificados, se aplica con el rigor suficiente y con la atención adecuada al desarrollo y la protección de las personas que trabajan en él.

En cuanto a la definición básica de diamante procedente de una zona de conflicto, consideramos que el cambio es saludable e inevitable. También consideramos que la definición debería actualizarse el año que viene continuando el proceso cuidadoso, ponderado e inclusivo que puso en marcha la Presidencia estadounidense. Me complace informar de que el diálogo continúa avanzando con un reconocimiento básico al que se acaba de llegar, compartido por todos, en el sentido de que este esfuerzo es absolutamente necesario. Se trata de un excelente punto de partida y prevemos que los debates, el examen y las reformas continuarán el año que viene cuando Sudáfrica asuma la Presidencia. Quedará mucho trabajo por hacer, ya que los consumidores exigen más y cada vez exigirán más.

Este año nos centramos primero en fomentar y garantizar la aplicación. Después de todo, el cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Certificación es el pilar de nuestros esfuerzos. En este sentido, patrocinamos un seminario sobre aduanas en África Occidental y en nuestra reunión de junio llevamos a expertos en la aplicación para crear un intercambio innovador que permitió a los participantes interactuar con otros que también forman parte de la cadena mundial de suministro. Asimismo, en la reunión que celebramos en Washington el mes pasado convocamos un encuentro especial de funcionarios encargados de la aplicación de la ley. Esos funcionarios desean seguir colaborando con

el Proceso como subgrupo y tengo la confianza de que el Proceso encontrará la manera de seguir fomentando esa pericia y esa colaboración.

También trabajamos para ampliar la colaboración del Proceso con la Organización Mundial de Aduanas, entre otras cosas estandarizando las prácticas para combatir certificados fraudulentos en el seno del Proceso y con la Organización Mundial de Aduanas. Adoptamos varias medidas para mejorar la supervisión y el cumplimiento. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Supervisión aprobó actualizaciones a su sistema para el examen entre los participantes. Por su parte, el Comité de Participación revisó sus directrices sobre la manera de abordar los casos de incumplimiento grave por parte de los participantes de manera que las normas para ese tipo de casos estén claras y sean transparentes y el proceso sea imparcial y objetivo. Institucionalizamos un cuestionario sobre anomalías de los datos del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas, mediante el cual se determinarán los posibles problemas de incumplimiento a través de estadísticas. De esta manera el Proceso podrá corregir problemas con más antelación y facilidad.

Este año, enfocamos la cuestión de los diamantes dentro de un panorama más amplio de desarrollo. Creamos la sección de desarrollo y asistencia en el sitio web. El sitio es ahora el primer paso de un esfuerzo de intercambio que pone en contacto a quienes buscan asistencia técnica con otros participantes u observadores del Proceso que están en condiciones de ofrecer sus conocimientos, todo ello en un contexto en el que no se incrimina a nadie.

Empezamos a publicar un boletín mensual de asistencia técnica para poner en contacto a quienes necesitan asistencia especializada con quienes la puedan ofrecer. A raíz del boletín, los Emiratos Árabes Unidos auspiciaron un seminario de capacitación sobre el cumplimiento y el Instituto Gemológico de los Estados Unidos tiene previsto organizar en 2013 varios seminarios para participantes de África Subsahariana. Esos seminarios estarán dedicados a aptitudes muy buscadas en materia de clasificación y evaluación de diamantes en bruto.

En junio se celebró una conferencia sobre el desarrollo y los diamantes que sentó las bases para organizar reuniones periódicas en las que se puedan abordar los objetivos de desarrollo. En la reunión plenaria sobre el Proceso celebrada en noviembre se aprobó la Declaración de Washington, que fue elaborada por el Grupo de Trabajo sobre Producción Artesanal de Aluvión, presidido por Angola. Esa Declaración integrará objetivos de política de desarrollo en la producción de diamantes por

los productores artesanales y de diamantes de aluvión. Su aplicación contribuirá a reducir la posibilidad de un conflicto, a la vez que mejorará las vidas de los que se encuentran en el inicio mismo de la cadena de suministro.

Este año también estamos orgullosos de haber ampliado el Proceso de Kimberley a nuevos países. La República del Camerún fue admitida en el Proceso en agosto; la República de Panamá, la República de Kazajistán y el Reino de Camboya fueron admitidos en la reunión plenaria de noviembre, y sus colegas de Burkina Faso, Malí y Kenya también asistieron a las reuniones del Proceso. Espero sinceramente que puedan entrar en la familia del Proceso en un futuro próximo.

Nuestra Presidencia también se centró en la comunicación y la transparencia. Participé personalmente en una campaña de divulgación preparada por la prensa en la que se hizo hincapié en los logros del Proceso de Kimberley hasta la fecha, a la vez que no se esquivaban los retos para el futuro. Con el generoso apoyo del Centro Mundial del Diamante de Amberes hemos sido capaces de reformar y ampliar radicalmente el uso del sitio web del Proceso, cuya dirección es www.kimberleyprocess.com.

El Proceso requería urgentemente del apoyo administrativo para ayudar a los presidentes a asegurar el buen funcionamiento durante el año del Proceso y proporcionar memoria institucional entre las presidencias. En la reunión plenaria de noviembre se seleccionó al grupo que congregó a la industria —el Consejo Mundial del Diamante— para que gestione un mecanismo de apoyo administrativo a partir del 1 enero de 2013 por un año.

Considero que hemos creado las condiciones necesarias para una Presidencia de Sudáfrica exitosa, que marcará los primeros diez años del Proceso de Kimberley. Deseamos encarecidamente ver todos los frutos de nuestra Presidencia para dar inicio a nuevo decenio de un Proceso de Kimberley renovado y relevante.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al observador de la Unión Europea.

Sr. Beviglia Zampetti (Unión Europea) (*habla en inglés*): Es para mí un honor hablar en nombre de la Unión Europea. Se suman a la presente declaración Croacia, país adherente; la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia y Serbia, países candidatos; y Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y posible candidato.

La Unión Europea y sus Estados miembros, que actúan como un solo participante en el Sistema de

Certificación del Proceso de Kimberley, quisieran ante todo acoger con agrado los resultados de la Presidencia de los Estados Unidos del Proceso de Kimberley en 2012, en la medida en que ilustran los importantes esfuerzos realizados este año para seguir fortaleciendo el Proceso de Kimberley. En ese contexto, la Unión Europea acoge con agrado la aprobación en la reunión plenaria del reciente Proceso de una decisión administrativa sobre la selección, la participación y el funcionamiento de un mecanismo de apoyo administrativo y de la selección del Consejo Mundial del Diamante para acoger ese mecanismo por un período de un año, que comenzará el 1 de enero de 2013.

Asimismo, la Unión Europea acoge con agrado la adopción de directrices revisadas para el Comité de Participación a fin de recomendar medidas provisionales con respecto al grave incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema de certificación, la elaboración de un compendio de documentos, y el reinicio de los trabajos sobre las metodologías de evaluación. La Unión Europea está plenamente convencida de que el uso coherente de esos instrumentos fortalecerá la capacidad del proceso para abordar el comercio ilícito de diamantes, ya que instan a todos los participantes a redoblar los esfuerzos en ese sentido. Por otra parte, la Unión Europea observa con satisfacción que el Proceso ha respaldado propuestas destinadas a mejorar el sistema de examen entre los participantes a fin de supervisar la aplicación del Plan, y ha tratado de mejorar la transparencia estadística de la producción y el comercio de diamantes mediante la adopción de un proceso de preguntas sobre las anomalías en los datos y directrices para la conciliación estadística entre los participantes.

Como Presidente del Grupo de Trabajo de Supervisión, la Unión Europea ha contribuido activamente a la elaboración de los nuevos instrumentos y alienta el compromiso permanente de los participantes a realizar un examen por medio de visitas de revisión del Proceso, así como la presentación de los informes anuales sustantivos. En particular, la Unión Europea desea expresar su agradecimiento a Tailandia, el Líbano, el Canadá, Suiza y los Estados Unidos por haber recibido las visitas de evaluación en 2012 y a Sudáfrica, Liberia, el Togo, Armenia, Guyana, Viet Nam y la Federación de Rusia por haberse ofrecido para recibir visitas de examen en 2013 y 2014.

Asimismo, la Unión Europea acoge con beneplácito el compromiso contraído para seguir mejorando el intercambio de información en lo que respecta a la aplicación y la ejecución del Proceso, inclusive mediante la colaboración con los organismos nacionales de ejecución y las organizaciones internacionales, como la Organización

Mundial de Aduanas. A la postre, la credibilidad del sistema como proceso internacional dependerá de la aplicación y el cumplimiento efectivos de sus participantes. En ese sentido, el número de certificados falsos detectados, fletes ilícitos bloqueados y detenciones realizadas en 2012 dan testimonio del hecho de que el proceso está marcando una diferencia sobre el terreno. La Unión Europea espera que en 2013 se siga avanzando en ese ámbito.

A la luz de la resolución 2045 (2012) del Consejo de Seguridad, la participación del Proceso de participación en Côte d'Ivoire es un ejemplo del papel positivo que el Plan puede desempeñar en situaciones en las que la producción y el comercio de diamantes puedan afectar a la paz y la seguridad. Como nuevo Presidente de los Amigos de Côte d'Ivoire, la Unión Europea está decidida a seguir apoyando los esfuerzos de Côte d'Ivoire para volver a participar en el Plan y asegurar que los diamantes procedentes de Côte d'Ivoire contribuyan a la recuperación y el desarrollo, en lugar de contribuir a la reanudación del conflicto. En ese contexto, la Unión Europea, a través de su Centro de Investigaciones Conjuntas, ha tratado de contribuir a elaborar una metodología común para la supervisión por satélite de la extracción de diamantes en Côte d'Ivoire y, a través de su Instrumento de estabilidad, prestará asistencia técnica al sector de la minería artesanal de Côte d'Ivoire con el fin de fortalecer la cadena de custodia del país.

En cuanto a los demás países de la región, la Unión Europea ha apoyado el diálogo del Proceso con Guinea, que ha llevado a la concertación positiva de la decisión administrativa Swakopmund de 2009 y al constante compromiso con Liberia, de conformidad con la resolución 2025 (2011) del Consejo de Seguridad, ya que la cooperación regional sigue siendo la clave para asegurar la estabilidad en África Occidental.

Un testimonio sumamente importante de la capacidad del Proceso de resolver las situaciones de incumplimiento se refiere a su aplicación en la zona minera de Marange, en Zimbabue. Como Presidenta del Grupo de Trabajo de Supervisión, la Unión Europea ha desempeñado un papel activo en lo tocante a facilitar el seguimiento de la aplicación de las medidas especiales creadas en virtud de la decisión administrativa de Kinshasa de 2011. La Unión Europea aprecia los importantes esfuerzos realizados por las autoridades de Zimbabue, que han llevado al levantamiento de las medidas y al compromiso público del Gobierno de Zimbabue de mantener las buenas prácticas desarrolladas este año y asegurar que la coalición del Proceso de la sociedad civil siga teniendo acceso a las minas de diamantes de

Marange. La Unión Europea considera que el marco de supervisión que se ha aplicado a Marange es un modelo útil para futuras situaciones en que el Proceso colabore conjuntamente con un participante para resolver los problemas del mantenimiento de su cumplimiento.

Mirando hacia el futuro, la Unión Europea acoge con sumo agrado la decisión adoptada en la reunión plenaria del Proceso celebrada en Washington de reafirmar el mandato del Comité de Examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para proseguir las deliberaciones y consultas sobre la ampliación del alcance del Proceso con el fin de evaluar hasta qué punto el Plan puede responder a los problemas éticos en su conjunto. Reconocemos plenamente la necesidad de fortalecer y adaptar el Proceso para abordar los desafíos adicionales en la cadena de suministro mundial de diamantes y ofrecer garantías a los consumidores de que los diamantes no estén manchados de violencia.

Antes de concluir, permítaseme hacer hincapié en que una de las características singulares del proceso es su estructura tripartita. La sociedad civil es un elemento clave del Proceso y ha contribuido en gran medida tanto a su instalación inicial como a su posterior funcionamiento. El comunicado final de la reunión plenaria celebrada en Washington refleja el importante papel de la sociedad civil en el Proceso de Kimberley. A ese respecto, la Unión Europea hace un llamamiento a todos los participantes y observadores para que reconozcan la diversidad de opiniones dentro del Proceso de Kimberley y en torno a ese proceso, y sigan colaborando de consuno para mejorar su credibilidad.

En 2012, la comunidad internacional ha demostrado su determinación de actuar colectiva y constructivamente a través del Proceso de Kimberley, un valioso instrumento para impedir que los diamantes alimenten los conflictos, y para que, en última instancia, contribuyan al desarrollo económico y social, especialmente de los países en desarrollo. En ese sentido, la Unión Europea acoge con satisfacción la Declaración de Washington sobre la integración del desarrollo de la minería de diamantes artesanal y en pequeña escala en el Proceso de Kimberley.

La Unión Europea quisiera expresar su agradecimiento a los Estados Unidos por haber dirigido el Proceso este año. Damos ahora una cálida bienvenida a Sudáfrica como Presidente entrante durante el décimo aniversario del Proceso, y observamos con agrado que la República Popular de China ha ofrecido fungir como Vicepresidente entrante. Esperamos con interés trabajar en estrecha colaboración con el nuevo Presidente para

imprimir nuevo impulso y fuerza al Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley.

Sr. Prozor (Israel) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar expresando nuestro agradecimiento a los Estados Unidos de América por haber presidido el Proceso de Kimberley en 2012. En particular, quisiera dar las gracias a la Embajadora Gillian Milovanovic por haber dirigido hábilmente el Proceso el año pasado. Quisiera también dar la bienvenida de Israel a Sudáfrica, Presidente entrante. Esperamos con interés participar en estrecha colaboración con ella durante el próximo año.

Pocos objetos tienen tanto simbolismo universal como los diamantes. Desde la Estrella de Sierra Leona hasta las joyas de la corona de Inglaterra, esas joyas, desde la antigüedad, han cautivado a la humanidad con su belleza, rareza y durabilidad. Los diamantes han impulsado algunos de los mecanismos más poderosos del mundo y han decorado algunas de las personalidades políticas más poderosas del mundo. Pueden simbolizar el amor y la devoción, la riqueza y la prosperidad, o la autoridad y el poder. Además, como hemos visto en las últimas dos décadas, los diamantes también se pueden utilizar para financiar el terrorismo, la guerra y los conflictos étnicos.

Hace nueve años, la comunidad internacional se reunió para formar el Proceso de Kimberley. El Proceso se diseñó para garantizar que los diamantes en las vitrinas de las joyerías en el mundo no fueran explotados por los caudillos en las zonas de conflicto. Juntos, hemos dado grandes pasos para hacer frente a ese peligro. Nuestros esfuerzos colectivos comenzaron, como dicen, como un diamante en bruto. Han florecido en el proceso eficaz y pulido del que hablamos hoy. Hace 20 años, los diamantes procedentes de zonas de conflicto representaron el 15% del mercado mundial; en la actualidad, representan menos del 1% de ese mercado. Podemos decir con orgullo que el Proceso de Kimberley ha sido fundamental para obtener esos resultados tan impresionantes.

Israel ha participado mucho en el Proceso de Kimberley desde su creación. En 2003, expedimos el primer certificado que se haya expedido para un diamante no procedente de zonas de conflicto. Hace dos años, fungimos como Presidente del Proceso de Kimberley. El año pasado, presidimos el Comité de Participación, que supervisaba el proceso de adhesión de cuatro nuevos países. Israel considera esa labor como una expresión de sus valores más fundamentales. La ética empresarial es la piedra angular del judaísmo. Según la tradición, la primera pregunta que se hace a los judíos en la otra vida es si ventilamos nuestros asuntos personales y de

negocios con absoluta franqueza y honestidad. El mensaje es claro. Debemos respetar nuestros valores toda la vida como si fueran las piedras más preciosas, para que podamos disfrutar de una vida futura radiante y brillante.

Israel se ha comprometido a garantizar que todos los diamantes estén certificados como no procedentes de zonas de conflicto durante todo su ciclo de vida, desde la mina hasta la vitrina. Como patrocinador orgulloso del proyecto de resolución A/67/L.42, apoyamos la decisión de la Asamblea de introducir la realización de visitas de supervisión más sistemáticas, la participación más amplia de expertos y el establecimiento de requisitos más rigurosos para la presentación de informes. Respalamos también la decisión de incorporar la extracción de diamantes artesanal y en pequeña escala al Sistema de Certificación.

Sin embargo, todavía nos queda mucho por hacer. Hay que seguir mejorando la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. La coalición de la sociedad civil debe participar plenamente en el Proceso de Kimberley, sobre todo para monitorear la aplicación país por país. Ese Proceso debe también ampliar la colaboración con las asociaciones de la industria del diamante, las organizaciones internacionales y los organismos encargados del cumplimiento de la ley. Todos esos interesados se benefician del intercambio de información.

Israel espera con interés trabajar en estrecha colaboración con la comunidad internacional para impulsar el Proceso de Kimberley. Ese proceso es demasiado importante como para que fracase. Nuestro compromiso con esa causa debe ser tan irrompible como los diamantes que intentamos certificar. Hay que estar atentos. Debemos garantizar que el proceso se lleve a cabo con rigor y justeza, y no podemos descansar hasta que todos los diamantes en el comercio mundial de diamantes puedan certificarse debidamente como no procedentes de zonas de conflicto.

Sr. Maksimychev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Desde 2000, la Federación de Rusia ha participado activamente en el Proceso de Kimberley. Celebramos su ulterior desarrollo para llevar a cabo la tarea primordial de eliminar del comercio legítimo los diamantes en bruto procedentes de las zonas de conflicto.

La ampliación de la gama de participantes en el Proceso de Kimberley contribuye a reforzar su posición internacional. La legitimidad y eficacia de ese Proceso dependen directamente del grado y la calidad de su compromiso con las Naciones Unidas sobre la base de

las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como con otras organizaciones internacionales.

Un desafío importante es promover el establecimiento de normas transparentes para los mecanismos y procedimientos del Proceso de Kimberley. En ese sentido, no debemos adoptar medidas apresuradas hacia la reforma, en particular en cuanto a los persistentes intentos de modificar la definición básica de “diamantes de zonas de conflicto”, para lo cual falta el apoyo de la mayoría de los participantes del Proceso.

Es necesario dar prioridad al perfeccionamiento de la labor del Proceso de Kimberley en su forma actual. Las actividades de ese Proceso son de una naturaleza estrictamente aplicada, y su politización artificial a través de la introducción de temas que no tienen nada que ver con su ámbito de competencia tendría un efecto negativo a la hora de emprender sus tareas fundamentales. Los principales esfuerzos deberían tener como objetivo motivar a los Estados a participar plenamente en el marco de la política de compromiso. Las sanciones no sólo no logran alcanzar resultados positivos, sino que conducen a la creación de nuevas zonas grises en el ámbito del comercio de los diamantes en bruto.

Una característica singular y una ventaja del Proceso de Kimberley es su carácter tripartito. Rusia aboga por mancomunar los esfuerzos de los Estados, la industria del diamante y la sociedad civil para que se cumplan plenamente los principios fundamentales del derecho internacional, como el respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos. La necesidad de cumplir la legislación nacional de los Estados participantes, incluso por los representantes de la sociedad civil, no está en discusión, y no vemos razón alguna de empoderar a las organizaciones no gubernamentales de derechos o privilegios exclusivos en el marco del Proceso de Kimberley.

Damos las gracias a los Estados Unidos en calidad de Presidente del Proceso de Kimberley en 2012, y a su delegación por haber preparado y coordinado de manera eficaz las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/67/L.42 relativo a los diamantes como factor que contribuye a los conflictos, resolución que respaldamos.

Para concluir, le deseo mucho éxito a la República de Sudáfrica como Presidente del Proceso de Kimberley en 2013, y a la República Popular de China como Vice-Presidente.

Sr. Ngculu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Para Sudáfrica supone un gran honor y un gran privilegio que se le haya concedido esta oportunidad de hablar acerca de este asunto tan importante y pertinente.

La industria del diamante desempeña un papel fundamental en el crecimiento y la prosperidad de muchos países, sobre todo en África y en los países en desarrollo. Por ello, resulta de suma importancia que toda la industria una su voz de forma inequívoca para apoyar las iniciativas encaminadas a procurar que el comercio mundial de diamantes esté ausente de conflictos. Este imperativo saca a relucir la necesidad de que exista una colaboración entre los gobiernos, la industria del diamante, las instituciones nacionales y multinacionales y las organizaciones de la sociedad civil para reforzar la integridad de las instituciones de gobernanza en el comercio de diamantes.

Una de las principales iniciativas en ese sentido es el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, que entró en vigor en el año 2003 para garantizar a la industria del diamante mundial y a los consumidores que los diamantes del mercado mundial no eran diamantes ilegales procedentes de zonas en conflicto. Esta iniciativa internacional ha logrado despojar a la industria del diamante de su mala reputación y proporciona las condiciones necesarias para el comercio legítimo de diamantes a nivel mundial.

Hace poco concluyó la reunión plenaria de 2012 del Proceso de Kimberly, celebrada en Washington, D.C., donde se lograron grandes progresos en la mejora de los controles del comercio mundial de diamantes en bruto. En particular, la decisión de levantar las medidas de vigilancia especiales que se pusieron en marcha en la reunión plenaria de Kinshasa de 2011 sobre los campos de diamantes de Marange es sumamente recomendable. Al respecto, permítaseme aplaudir el compromiso y la labor de la coalición de las autoridades, la industria y la sociedad civil de Zimbabwe para cumplir los requisitos de las medidas especiales. Esperamos de todo corazón que este hecho allane el camino para el levantamiento de las sanciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos en relación con el comercio de diamantes de la zona de Marange.

Al mismo tiempo, Sudáfrica acoge con satisfacción el levantamiento de la decisión administrativa de Swakopmund de 2009 sobre Guinea en la reunión plenaria celebrada en Washington, D.C, puesto que de ese modo se impulsará la capacidad de Guinea de atraer inversiones y de aprovechar el potencial económico de su sector del diamante. Sudáfrica está dispuesta a

colaborar con Zimbabwe y Guinea para garantizar el cumplimiento permanente de los requisitos mínimos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. Asimismo, Sudáfrica agradece la iniciativa del Gobierno de Côte d'Ivoire de respetar las normas básicas, que son un requisito mínimo para que el Consejo de Seguridad se plantee levantar las sanciones sobre las exportaciones de diamantes desde ese país.

Ahora que Sudáfrica recoge el testigo de la dirección del Proceso de Kimberley de parte de los Estados Unidos de América, somos conscientes de los retos que nos aguardan con respecto a la puesta en marcha del programa de reformas que persiguieron los Estados Unidos de América durante su presidencia en 2012. Al respecto, permítaseme reiterar las declaraciones que realizó nuestra Ministra de Recursos Minerales, Sra. Susan Shabangu, en la Conferencia de Diamantes de Zimbabwe celebrada en Noviembre:

“Sudáfrica desea que el Proceso de Kimberley evolucione no solo en cuanto a sus metas y objetivos fijados sino también en lo relativo a mejorar su eficacia y eficiencia. Sin embargo, en su desarrollo, es importante asegurar que no se pierda el mandato principal, sino más bien que se refuercen sus medidas de aplicación para hacer frente a los desafíos cambiantes de hoy en día.”

Como próximo Presidente del Proceso de Kimberly, Sudáfrica aguarda con interés la valiosa contribución de la Asamblea a la visión que mejorará aún más el sólido legado del Proceso de Kimberley e invita a todos los miembros a visitar nuestro hermoso país en 2013.

Sr. Ruiz Hernández (Panamá): En primer lugar, quisiera iniciar por encomiar la importante labor de la Presidencia del Sr. Vuk Jeremić en el desarrollo de los temas de nuestra agenda. El puede contar con el apoyo de mi delegación y de mi gobierno para continuar trabajando por el exitoso cumplimiento de su gestión.

En referencia al proyecto de resolución A/67/L.42 sobre el proceso de Kimberley, titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos”, y que figura bajo el tema 32 del programa, la República de Panamá reitera su apoyo a esta iniciativa internacional. La aplicación del proceso de Kimberley sigue teniendo un efecto positivo al reducir las posibilidades de que los diamantes provenientes de las zonas en conflicto sean un factor que contribuya a los conflictos armados, ayudando a proteger el

comercio legítimo y aportando a la aplicación efectiva de las resoluciones relativas al comercio de diamantes procedente de zonas en conflicto.

De igual forma, Panamá aprovecha la oportunidad para felicitar a la República de Kazajstán así como también al Reino de Camboya y el Camerún, que junto a nuestro país, fueron admitidos como participantes plenos en esta iniciativa durante las reuniones plenarias realizadas en Washington, D.C. el 30 de noviembre del año en curso. Panamá agradece a los Estados Unidos, en su calidad de Presidente *pro tempore* de esta iniciativa, el apoyo ofrecido a nuestro país para unirnos a esta noble causa, así como el arduo trabajo desempeñado a lo largo del año 2012 en su calidad de Presidente. Esperamos que el proceso de Kimberley continúe fortaleciéndose a través de la cooperación entre sus miembros y el deseo en conjunto de trabajar por un mundo libre de diamantes en conflicto y sus devastadoras consecuencias.

Por último, felicitamos a Sudáfrica y le deseamos el mejor de los éxitos como nuevo Presidente de esta iniciativa para el próximo período de 2013. Estamos seguros de que su labor contribuirá enormemente al fortalecimiento de los objetivos del proceso de Kimberley. Panamá continuará trabajando con todos los Estados Miembros del proceso en esta dirección.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador del debate sobre el tema 32 del programa.

En vista de que los Miembros desean cerrar este tema con prontitud, quisiera consultar a la Asamblea con miras a proceder inmediatamente a examinar el proyecto de resolución A/67/L.42. En este sentido, puesto que el proyecto de resolución se distribuyó esta misma mañana, habría que prescindir de la disposición pertinente del artículo 78 del reglamento, que reza como sigue:

“Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión”.

De no haber objeciones, entenderé que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): A continuación, la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/67/L.42, titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el

vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos”.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Saijin Zhang (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, tras la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones mencionadas en el documento A/67/L.42, los siguientes países se han convertido también en patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Montenegro, Namibia, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Portugal, Rumania, España, Suiza, Tailandia y la ex República Yugoslava de Macedonia.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/67/L.42 sin someterlo a votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/67/L.42 (resolución 67/135).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 32 del programa?

Así queda acordado.

Tema 9 del programa (continuación)

Informe del Consejo Económico y Social

Proyecto de resolución (A/67/L.43)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Como recordarán los Miembros, en su 28ª sesión plenaria celebrada el 22 de octubre, la Asamblea realizó un debate sobre el tema 9 del programa, junto con el tema 14.

Tiene ahora la palabra el representante de Kenya para presentar el proyecto de resolución A/67/L.43.

Sr. Kamau (Kenya) (*habla en inglés*): Es para mí un honor y un privilegio presentar el proyecto de resolución A/67/L.43 sobre la inclusión de la República de Sudán del Sur en la lista de países menos adelantados. El proyecto de resolución se ha redactado de conformidad con la resolución 2012/32 de julio de 2012 del Consejo Económico y Social, en la que se ratificaba la inclusión de Sudán del Sur en la lista de países menos adelantados.

Como todos sabemos, la República de Sudán del Sur entró a formar parte de las Naciones Unidas el 14 de julio de 2011, tras conseguir su independencia. Por

lo tanto, se trata del Estado más nuevo del mundo. Como tal, la República de Sudán del Sur se enfrenta a una serie de retos socioeconómicos que exigen el apoyo de la comunidad internacional, en particular de las Naciones Unidas. Por consiguiente, deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los diversos países y grupos que han patrocinado el proyecto de resolución, que ha sido recibido con gran entusiasmo. Recomendamos que el proyecto de resolución sea aprobado por la Asamblea General.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/67/L.43, titulado “Inclusión de Sudán del Sur en la lista de países menos adelantados”.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Saijin Zhang (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar, que tras la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones mencionadas en el documento A/67/L.43, los siguientes países se han convertido también en patrocinadores del proyecto de resolución: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Tailandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Viet Nam.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/67/L.43?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/67/L.43 (resolución 67/136)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 9 del programa.

Tema 121 del programa (*continuación*)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

1) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía

Proyecto de resolución (A/67/L.30/Rev.2)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, la Asamblea celebró un debate

sobre el tema 121 del programa y sus subtemas a) a w) en su 40ª sesión plenaria, celebrada el 19 de noviembre de 2012.

Tiene ahora la palabra el representante del Gabón para presentar el proyecto de resolución A/67/L.30/Rev.2.

Sr. Messone (Gabón) (*habla en francés*): Haré una breve introducción del proyecto de resolución A/67/L.30/Rev.2. El texto completo de mi declaración se distribuirá más adelante.

Hago uso de la palabra en mi calidad de presidente del grupo de embajadores francófonos para presentar este proyecto de resolución, que se refiere a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía. Quisiera dar las gracias a todos Estados Miembros por el espíritu de consenso que han demostrado durante las negociaciones sobre el proyecto de resolución. Me gustaría rendir homenaje al Secretario General Ban Ki-moon y a sus equipos por su determinación a la hora de fortalecer la colaboración entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales. Se trata de un aspecto muy importante de la labor de la comunidad internacional a la hora de afrontar los retos actuales.

Uno de estos retos fue el tema de la 14ª Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Francófonos en Kinshasa: “Francofonía y Desafíos Medioambientales y Económicos a los que se Enfrenta la Gobernanza Mundial”. Los compromisos adquiridos de conformidad con la declaración aprobada al fin de la Cumbre reflejan los sectores de movilización prioritaria de los Estados miembros y gobiernos de los países francófonos, a saber, la gestión solidaria de los desafíos medioambientales y económicos, siguiendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de conformidad con el documento final (resolución 66/288, anexo) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20); la promoción de la gobernanza democrática y los derechos humanos y la labor a favor de la consolidación de la paz en el espacio francófono; la promoción de la defensa de la diversidad cultural y el multilingüismo; la mejora de la gobernanza mundial, y la creación de un sistema multilateral que garantice una representación equilibrada y equitativa.

Los jefes de Estado y de Gobierno aprobaron en Kinshasa cinco resoluciones temáticas en las que se abordaban varias situaciones de crisis.

Esas decisiones reflejan la importancia de los mandatos encomendados a la Organización Internacional de la Francofonía, que es el foro primordial en el que expresar y hacer realidad la solidaridad entre sus países miembros. En la última Cumbre de la Organización Internacional

de la Francofonía, Qatar y el Uruguay se sumaron a la OIF, que cuenta ya con 77 miembros, es decir más de un tercio de los Estados miembros de la Asamblea General.

El proyecto de resolución que nos ocupa refleja la profundización constante de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía. El proyecto de resolución se elaboró sobre la base de la resolución 65/263, aprobada hace dos años, y además se complementó con el contenido del último informe del Secretario General sobre la cooperación con organizaciones regionales (A/67/280).

Me complace señalar a la atención de la Asamblea algunos de los resultados de la colaboración fructífera de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía en 2011 y 2012, que ha contribuido a la consecución de nuestros objetivos y metas comunes. Entre ellos están la participación activa de la OIF en la labor preparatoria de Río+20; una mayor cooperación entre la OIF y las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz a fin de responder mejor a los desafíos derivados de la participación de diversos contingentes francófonos en operaciones de mantenimiento de la paz; el fortalecimiento de la cooperación de la OIF con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos; y el importante desarrollo de la cooperación de la OIF con ONU-Mujeres, principalmente por lo que se refiere a combatir la violencia contra la mujer; y, por último, la promoción de la justicia penal internacional, que se ha potenciado recientemente con la firma de un acuerdo de colaboración entre la OIF y la Corte Penal Internacional.

Cabe señalar que estos esfuerzos también tienen por objetivo fortalecer nuestra labor común sobre el diálogo entre culturas en el contexto de una nueva concertación entre diferentes familias lingüísticas. Todos estos elementos ponen de manifiesto el deseo de nuestras dos organizaciones de responder de manera concertada a los principales desafíos que afronta la comunidad internacional.

Para concluir, quisiera recalcar que los desafíos que persisten son numerosos, y nos obligan a asumir la responsabilidad de garantizar que nuestra labor multilateral sea en todo momento la manifestación de un esfuerzo coherente que lleve a un futuro prometedor. Una vez más, quisiera dar las gracias por su apoyo a todos los Estados Miembros, en particular a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/67/L.30/Rev.2, titulado “Cooperación

entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Saijin Zhang (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/67/L.30/Rev.2, Finlandia y Liechtenstein se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/67/L.30/Rev.2 sin someterlo a votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/67/L.30/Rev.2 (resolución 67/137).

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 33/18 de 10 de noviembre de 1978 y la decisión 53/453 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1998, tiene ahora la palabra el Observador Permanente de la Organización Internacional de la Francofonía.

Sr. Savadogo (Organización Internacional de la Francofonía) (*habla en francés*): Como Observador Permanente de la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) ante las Naciones Unidas, quisiera ante todo transmitir a la Asamblea las calurosas felicitaciones del Secretario General de la OIF, Presidente Abdou Diouf. Hace poco expresó de nuevo su satisfacción por la evolución positiva de la labor que estamos llevando a cabo conjuntamente en un marco cada vez más innovador y eficiente. Por lo tanto, es un gran honor para mí hacer uso de la palabra ante la Asamblea General en nombre de la OIF, que cuenta con 77 Estados miembros de los cinco continentes.

Haciéndome eco de la Presidencia del grupo de Estados francófonos, quisiera expresar nuestro profundo agradecimiento al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, Sr. Vuk Jeremić, y al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por la atención que dedican a nuestra organización. Cabe celebrar en particular la relación de trabajo sumamente positiva que mantenemos con los distintos departamentos de las Naciones Unidas. Esta cooperación permanente nos permite emprender muchos proyectos de colaboración y, por lo tanto, contribuir a gestionar y resolver crisis que afectan a los países francófonos, defender la universalidad de los derechos y libertades, apoyar los múltiples esfuerzos para el desarrollo sostenible emprendidos por los Estados miembros de ambas organizaciones y potenciar su solidaridad.

Como ha dicho antes el Presidente del grupo de representantes francófonos, en la última Cumbre de la OIF, celebrada en Kinshasa, se destacaron en particular las opiniones y las inquietudes que la comunidad francófona y las Naciones Unidas comparten. Esta cooperación bien estructurada y profunda es estimulante y pone de relieve las ambiciones comunes de las Naciones Unidas y la OIF en lo tocante al desarrollo, la solidaridad, la promoción de la paz y la democracia y la defensa de la diversidad cultural y lingüística y, por lo tanto, el multilingüismo, que tan importante es para nosotros. Nuestra colaboración entraña medidas concretas adoptadas en el transcurso de varios meses gracias a una labor concertada sobre el terreno.

En Nueva York, Ginebra, Bruselas o Addis Abeba se puede contar plenamente con el grupo de representantes francófonos, que apoya la participación de los países francófonos en actividades multilaterales. La resolución 67/137 (2001), que se acaba de aprobar, refleja los esfuerzos realizados por nuestras organizaciones para garantizar que su labor para promover la aplicación de los valores que compartimos se lleve a cabo a diario de manera coordinada y decidida.

Celebro que se haya aprobado esta resolución, cuya coordinación y seguimiento estuvieron a cargo de la República Democrática del Congo, país que organizó en Kinshasa nuestra cumbre de octubre. Esta resolución nos anima a avanzar y a buscar nuevas maneras de colaborar, en particular con los distintos grupos lingüísticos. Reitero que la Organización Internacional de la Francofonía está plenamente dispuesta a trabajar con ese fin.

El Presidente interino (*habla en inglés*) ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema l) del tema 121 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a los oradores que deseen intervenir en ejercicio de su derecho a contestar. Me permito recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos para la primera intervención y a 5 minutos para la segunda, y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Mi delegación desea expresar su profunda preocupación por la conducta irresponsable de la delegación de Azerbaiyán, que entró a formar parte de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos el pasado año y que sin embargo ha demostrado a dicho órgano en Viena, a la Comisión Política Especial y de

Descolonización (Cuarta Comisión) y hoy a la Asamblea General un comportamiento inaceptable.

Armenia es miembro de la comunidad internacional y de la familia de las Naciones Unidas. La posición de Azerbaiyán de impedir que Armenia entre a formar parte de dicho órgano de las Naciones Unidas simplemente por motivos de discriminación es intolerable. Va contra el espíritu de las Naciones Unidas, de la Carta y de tratar a otros Miembros con respeto y en igualdad de condiciones. Mi delegación se abstendrá de mencionar las observaciones absurdas expresadas por el representante de Azerbaiyán, que contravienen el espíritu de los debates celebrados en Dublín entre nuestros respectivos Ministros de Relaciones Exteriores y los copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Armenia reconoce el interés común de la comunidad internacional con respecto a avanzar en los usos pacíficos del espacio ultraterrestre. Consideramos que la exploración de dicho espacio solo debe realizarse en pro de la humanidad y en beneficio de los Estados, independientemente de su situación económica y su estadio de desarrollo o de la condición de sus relaciones bilaterales. Estamos convencidos de que nuestra pertenencia a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos ayudará a aumentar nuestras capacidades relativas a la tecnología espacial y sus ámbitos de aplicación, a la vez que contribuirá de forma considerable a la cooperación internacional, el desarrollo económico y el progreso social.

A principios de este año, en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), mi delegación tuvo la oportunidad de informar a los miembros del grupo oficioso y a los miembros de la Comisión en mayor detalle sobre la participación de científicos armenios, que han contribuido y continúan contribuyendo en este campo tan difícil y que requiere tantos conocimientos. Hoy reconocemos plenamente la utilidad y la importancia de las iniciativas internacionales relativas a esta esfera. Nuestra comunidad científica se siente alentada a continuar con sus programas de cooperación internacional y regional con miras a conseguir una convergencia de posturas en muchas cuestiones de interés común en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para hacer llegar nuestro profundo agradecimiento a los Estados Miembros por su pleno apoyo a la solicitud de Armenia. El Gobierno armenio está convencido de que su condición de miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

contribuirá a aumentar sus capacidades con respecto a la aplicación de la tecnología espacial como ya lo he indicado. Demostraremos confianza en nuestra aplicación de la ciencia y la tecnología espacial en beneficio del desarrollo nacional e internacional.

Sr. Sharifov (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para ejercer nuestro derecho a contestar a la declaración formulada por el representante de Armenia.

Como ya he aseverado en la declaración que he pronunciado tras la aprobación de la decisión, Armenia está muy alejada de los principios relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La postura de Armenia atestigua el hecho de que no piensa en absoluto participar en una búsqueda seria y eficaz de la paz. Ese país no merece situarse al lado de los países amantes de la paz ni beneficiarse del hecho de pertenecer a varios órganos internacionales que abogan por la paz. Ese Estado incumple sus responsabilidades más básicas e imperiosas y prefiere intensificar las tensiones, con consecuencias imprevisibles.

Resulta curioso que Armenia, que es el principal responsable de desatar una guerra contra Azerbaiyán, esté haciendo comentarios sobre cuestiones relativas a tales nociones como las negociaciones de paz y otros asuntos.

Los comentarios que acaba de realizar el representante de Armenia están llenos de tergiversaciones y malas interpretaciones de los hechos. En su intervención en las Naciones Unidas, el representante de Armenia no ha aportado nada nuevo y ha abusado de nuevo de su derecho de hablar desde la tribuna de la Asamblea General. Ese es un ejemplo de los intentos incesantes de Armenia —entre otras cosas aprovechando temas del programa irrelevantes para tales deliberaciones— de crear una impresión equivocada de la situación real sobre el terreno y desviar la atención de la comunidad internacional de la necesidad urgente de abordar los grandes problemas causados por ese país.

Confiamos en que se obligue a Armenia a poner fin a su política provocativa de ocupación de los territorios azerbaiyanos, abandonar sus reivindicaciones territoriales en los países vecinos y entablar relaciones civilizadas con todos los países de la región.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Lamento haber tenido que pedir intervenir de nuevo. No obstante, habría sido preferible que el representante de Azerbaiyán no hubiera hecho uso de la palabra para desviarse de nuevo del objetivo y el propósito de este debate.

Al ejercer su derecho a contestar y utilizarlo para entretener a su público nacional, el representante azerbaiyano intenta descaradamente distraer la atención de los Estados Miembros con respecto a la realidad sobre el terreno obviando su responsabilidad en relación con sus propias actuaciones militares y sus violaciones del alto el fuego. Lamentablemente, esta práctica de culpar a los demás con el fin de ocultar su propia responsabilidad se ha convertido en algo habitual de Azerbaiyán.

El representante azerbaiyano debe darse cuenta de que comportarse de tal manera en la Asamblea General no solo es poco convincente sino vergonzoso. A estas alturas ya es evidente que no solo Armenia sino todas y cada una de las delegaciones están hartas de las diatribas de la propaganda azerbaiyana, que se repiten de una reunión a otra utilizando exactamente los mismos términos, independientemente de cuál sea el tema a examen.

Sr. Sharifov (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Es para mí un gran placer hacer uso de la palabra en ejercicio de mi derecho a una segunda réplica a los comentarios hechos por el representante de Armenia.

De hecho, su postura y sus comentarios son una prueba más que atestigua el evidente incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Asimismo, legitiman nuestras preocupaciones con respecto al hecho de que Armenia forme parte de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y revelan la intención real de este país.

Los comentarios del representante de Armenia no constituyen una excepción a las hipótesis y malas interpretaciones habituales realizadas por funcionarios de ese país con respecto al verdadero valor del contenido del proceso de solución del conflicto y la labor de mediación. Armenia no respeta el derecho internacional y lleva a cabo una política destructiva y militar en la región, y su delegación ha desafiado abiertamente las actuales iniciativas políticas a favor de una pronta resolución del conflicto y, propugnando una ideología racista, intenta aleccionar a los demás acerca de unas nociones que le resultan totalmente ajenas.

Como consecuencia de ello, hemos oído unos comentarios irrelevantes y fuera de contexto que evidentemente no responden a nuestros argumentos. Puesto que no veo motivo para prolongar la discusión sobre el tema llegados a este punto, quisiera expresar nuestra confianza de que el programa político destructivo de Armenia está condenado al fracaso.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.